

RESOLUCION RECTORAL NÚMERO 021
24 de diciembre de 2020

“Por la cual se asignan las becas y menciones de honor del primer semestre de 2020”

La Rectora de la Fundación Universitaria Bellas Artes en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Reglamento Estudiantil de la Fundación Universitaria Bellas Artes, en el capítulo XXVII establece los estímulos académicos por los cuales se exalta el rendimiento académico de los estudiantes.

Segundo. Que el artículo 123 establece que: **La Beca de Honor**, se concederá para cada período académico al estudiante que obtenga el mayor promedio aritmético en su respectivo programa, siempre que éste sea o exceda la calificación de cuatro puntos cinco (4.5). Además, de atender las siguientes consideraciones:

- a) No haber perdido ninguna asignatura en el periodo académico inmediatamente anterior al otorgamiento de la beca.
- b) No haber sido sancionado disciplinaria ni académicamente por la institución.
- c) El número mínimo de créditos para aspirar a la beca de honor será el correspondiente al número de créditos establecidos para el semestre que esté en curso.
- d) Estar a paz y salvo con la Institución por todo concepto.
- e) El estudiante que obtenga la Beca de Honor estará exento del pago de los derechos de matrícula del periodo académico siguiente, exceptuando los derechos complementarios.
- f) Cuando el estudiante curse su último semestre académico y sea beneficiario de esta beca, dicho estímulo será transferido como pago de los derechos de grado sin que opere reconocimiento de la diferencia por el mayor valor entre el semestre y los derechos de grado.
- g) Este estímulo es personal e intransferible.

Tercero. Que el artículo 126 dice que en la **Lista de Honor** se relacionan los estudiantes destacados con el máximo promedio aritmético y que no hayan sido sancionados académica ni disciplinariamente en el período académico anterior. Esta Lista de Honor se hará pública y, además, se dejará constancia de la misma en la hoja de vida del estudiante.

Cuarto. Que es necesario extender el documento que respalde la publicación de las becas y la lista de honor y en atención a ello la rectoría debe proceder con la expedición del acto administrativo;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Publicar en consideración a lo estipulado en el Reglamento Estudiantil de la Fundación Universitaria Bellas Artes, el nombre de los alumnos merecedores de la Beca de



Honor, para cada uno de los programas de la Fundación, en virtud de su rendimiento académico durante el primer semestre de 2020.

BECA DE HONOR

Nombre de la Beca	Programa	Alumno
Ana Gómez de Sierra	Artes Plásticas	MARÍA SALAZAR MARTÍNEZ
Libardo Bedoya Céspedes	Diseño Visual	CRISTIAN DAVID CANO GOMEZ
Carlos Vieco Ortiz	Música	SEBASTIÁN VALLEJO ZAPATA
Programa Fotografía		FELIPE SALCEDO HENAO
Programa Comunicación Publicitaria		NATALIA VELEZ TAMAYO

ARTÍCULO 2. Hacer reconocimiento meritorio e incluir en la **Lista de Honor**, por su rendimiento académico a los siguientes alumnos:

LISTA DE HONOR

1. ARTES PLÁSTICAS

CLAUDIA RAQUEL SANTA
ALEJANDRA CALLE LOPEZ
NICOLÁS GARCÍA GIL
TOMAS ARBOLEDA SÁNCHEZ

2. DISEÑO VISUAL

DAVID JIMÉNEZ ECHEVERRI
SARAH ORTIZ ECHEVERRI
MANUELA PATIÑO GOMEZ
GERALDINE DÍAZ RODRÍGUEZ

3. MÚSICA

JUAN DAVID MARÍN SÁNCHEZ
ANDRÉS FELIPE GALLEGOS OSORIO
ESTIVEN SEPÚLVEDA GARCÍA
EDWAR JULIAN SALAZAR PRIETO



4. FOTOGRAFÍA

VALENTINA TORO GONZÁLEZ
MARÍA PAULINA RÍOS RÍOS
LAURA NATALIE CARDONA MEDINA
LAURA GABRIELA MOSQUERA BURBANO

5. COMUNICACIÓN PUBLICITARIA

JUAN DAVID GARCÍA CASTRILLÓN
LAURA CATALINA GALLEGO ARROYAVE
JESICA MONRROY LÓPEZ
LAURA ESTEFANÍA SALAMANCA ALARCÓN

ARTÍCULO 3. La Fundación Universitaria Bellas Artes rinde así homenaje a sus mejores estudiantes y los presenta ante la comunidad educativa en virtud del logro adquirido.

Esta Resolución se publicará en la página web y demás medios de comunicación institucionales y se enviará a los interesados el 24 de diciembre de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA ANDREA BOTERO BERMÚDEZ
Rectora